

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15526** *Resolución de 6 de noviembre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos a las oposiciones al Cuerpo de Notarios, convocadas por Resolución de 27 de julio de 2018.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Notarios, convocadas por Resolución de 27 de julio de 2018 (BOE de 31 de agosto de 2018), y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944 y en los artículos 1.3 y 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

Esta Dirección General acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de admitidos –turno ordinario y turno de personas con discapacidad– y de excluidos a la citada oposición.

Dichas listas serán expuestas en la Dirección General de los Registros y del Notariado, en la Oficina Central de Información del Ministerio de Justicia (C/ Bolsa, 8, 28071 Madrid), en el Consejo General del Notariado (Calle Silvano, 55, Madrid), en todas las sedes de todos los Colegios Notariales de España, y serán insertadas en la página web del Ministerio de Justicia [www.mjusticia.gob.es](http://www.mjusticia.gob.es) > servicios al ciudadano > empleo público.

Segundo.

Los aspirantes excluidos relacionados en el Anexo que se acompaña, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, y en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 2018.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.

## ANEXO

DNI	Apellidos	Nombre	Causa de exclusión
44890360H	Vicente Bas	Álvaro de	A
26760671X	Climent Aparisi	Sandra	A

## Causas de exclusión

Causas de exclusión	Motivo
A	Falta el pago de la tasa. No acreditada la exención del punto 6.3 b).